



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Criterios Organizativos-COVID1

Trámite: Modificación parcial de la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020.

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se modifica la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020, de la Directora General de Administración Pública, en lo relativo al Sistema de control horario e incidencias de fichaje.

Visto el expediente relativo a los criterios a seguir por el personal municipal para llevar a cabo la prestación de servicios durante el tiempo de duración de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote epidémico de Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2), en el particular referente al control horario e incidencias de fichaje, en el que obran los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Resolución 31665, de 21 de septiembre de 2020, de la Directora General de Administración Pública, por la que se actualizan los planes organizativos de los servicios municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos y se establecen los criterios a seguir por el personal municipal para llevar a cabo la prestación de servicios durante el tiempo de duración de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote epidémico de Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Resolución de 22 de agosto de 2014, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de planes territoriales de emergencias, insulares y municipales, entre otros, entre otros, el Plan de Emergencias de Las Palmas de Gran Canaria PEMULPA (Actualización), adoptados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de julio de 2014.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC 123, de 20 de junio de 2020).



P006754ad10304040a107e432c0b0c00b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=P006754ad10304040a107e432c0b0c00b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:03
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 13:11



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Criterios Organizativos-COVID1

Trámite: Modificación parcial de la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020.

- Resolución de fecha 13 de agosto de 2020, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (Boletín Oficial de Canarias número 164/2020, de 14 de agosto) y comunicado relativo al uso de mascarillas en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de agosto de 2020.
- Evaluación de Riesgos Laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2), aprobada en fecha 30 de junio de 2020, publicada en la intranet.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

B) Consideraciones Jurídicas

UNICA.- De la necesidad de modificar el criterio 9 aprobado por Resolución aprobado por resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020, de la Directora General de Administración Pública, en lo relativo a "9.-Sistema de control horario e incidencias de fichaje".

Habiéndose detectado numerosos problemas a la hora de gestionar y comprobar los fichajes que se llevan a cabo por el personal en los días de asistencia presencial al puesto de trabajo, se hace preciso modificar el criterio 9 aprobado por Resolución 31665, de 21 de septiembre de 2020, de la Directora General de Administración Pública, por la que se actualizan los planes organizativos de los servicios municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos y se establecen los criterios a seguir por el personal municipal para llevar a cabo la prestación de servicios durante el tiempo de duración de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote epidémico de Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2). Acorde con los problemas detectados, se hace preciso modificar su contenido, que queda redactado del siguiente modo:

9.- SISTEMA DE CONTROL HORARIO E INCIDENCIAS DE FICHAJE

El personal que se encuentre prestando servicios en teletrabajo deberá efectuar sus fichajes diarios a través de incidencia 15 A, actividad fuera del servicio, en la web del sistema GIHO, que justifica exclusivamente la jornada diaria obligatoria, sin que en ningún caso pueda hacerse uso de ella para efectuar prolongaciones de jornadas o realizar servicios extraordinarios. La incidencia en cuestión debe realizarla cada trabajador, cada día que se encuentre en esta situación, reseñando en el motivo "teletrabajo".

En caso de teletrabajo o trabajo a distancia no cabe efectuar ninguna otra incidencia que la señalada y no podrá hacerse uso de la geolocalización en dicha situación.



P006754ad10304040a107e432c0b0c00b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=P006754ad10304040a107e432c0b0c00b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:03
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 13:11



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Criterios Organizativos-COVID1

Trámite: Modificación parcial de la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020.

Quando se produzca la reincorporación del personal al trabajo presencial, se podrá gestionar la asistencia al puesto de trabajo por alguna de las siguientes alternativas de registro diario de la jornada de trabajo y con el orden preferencial que se indica:

9.1. Haciendo uso de los dispositivos biométricos (terminales de fichajes) siguiendo, en todo momento, las indicaciones que le sean formuladas por su superior jerárquico, especialmente, la de limpiar el terminal de fichaje en el momento de llevar a cabo el mismo y hacer uso del gel hidroalcohólico situado al lado de la terminal para tal fin y para la limpieza de manos antes y después de efectuar el fichaje.

9.2. Fichaje mediante geolocalización a través del móvil, para lo que deberá descargarse la app Geogestión Horaria para móviles Android en Play Store y para terminales iPhone en App Store. A continuación, deberá escanear el código QR que encontrará en la pestaña Datos Personales del sistema GIHO (Gestión Integral de Horarios de trabajo) para vincular su dispositivo móvil con la aplicación informática.

Una vez hecho lo anterior, podrá acceder a la app para fichar o solicitar cualquier otra incidencia horaria de las recogidas en su terminal de fichajes. Es posible fichar sin conexión a internet, ya que la próxima vez que acceda a la app, de disponer de datos móviles, el icono actualizar permite enviar los datos al servidor.

Se destaca que el fichaje por aplicación móvil con geolocalización solo permite comprobar que el fichaje se realiza en el lugar en el que deba prestarse servicios, es decir, en el momento de la entrada o la salida al puesto de trabajo o de la incidencia correspondiente pero, en ningún caso, es posible efectuar un seguimiento por geolocalización durante la jornada de trabajo o fuera de la misma.

No cabe efectuar en trabajo presencial ni la incidencia 15 A, ni las incidencias de entrada y salida en la página web, debiendo quedar registrado el fichaje presencial por huella digital o, en todo caso, por geolocalización.

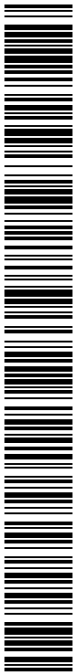
9.3.- Se faculta expresamente a Inspección de Servicios para llevar a cabo la regularización de las deficiencias detectadas y proceder a su corrección individual, si fuera el caso, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias que procedan si se detectase un uso inadecuado de los sistemas de fichaje con intención de eludir el control horario.

Por lo que, a la vista de los antecedentes expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación

RESUELVO

PRIMERO: Modificar parcialmente la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020, de la Directora General de Administración Pública, exclusivamente en lo relativo al criterio 9 que se aprueba, "Sistema de control horario e incidencias de fichaje", que queda redactado del siguiente modo:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:03
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 13:11



P006754ad10304040a107e432c0b0c00b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=P006754ad10304040a107e432c0b0c00b>



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Criterios Organizativos-COVID1

Trámite: Modificación parcial de la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020.

9.- SISTEMA DE CONTROL HORARIO E INCIDENCIAS DE FICHAJE

El personal que se encuentre prestando servicios en teletrabajo deberá efectuar sus fichajes diarios a través de incidencia 15 A, actividad fuera del servicio, en la web del sistema GIHO, que justifica exclusivamente la jornada diaria obligatoria, sin que en ningún caso pueda hacerse uso de ella para efectuar prolongaciones de jornadas o realizar servicios extraordinarios. La incidencia en cuestión debe realizarla cada trabajador, cada día que se encuentre en esta situación, reseñando en el motivo "teletrabajo".

En caso de teletrabajo o trabajo a distancia no cabe efectuar ninguna otra incidencia que la señalada y no podrá hacerse uso de la geolocalización en dicha situación.

Cuando se produzca la reincorporación del personal al trabajo presencial, se podrá gestionar la asistencia al puesto de trabajo por alguna de las siguientes alternativas de registro diario de la jornada de trabajo y con el orden preferencial que se indica:

9.1. Haciendo uso de los dispositivos biométricos (terminales de fichajes) siguiendo, en todo momento, las indicaciones que le sean formuladas por su superior jerárquico, especialmente, la de limpiar el terminal de fichaje en el momento de llevar a cabo el mismo y hacer uso del gel hidroalcohólico situado al lado de la terminal para tal fin y para la limpieza de manos antes y después de efectuar el fichaje.

9.2 Fichaje mediante geolocalización a través del móvil, para lo que deberá descargarse la app Geogestión Horaria para móviles Android en Play Store y para terminales iPhone en App Store. A continuación, deberá escanear el código QR que encontrará en la pestaña Datos Personales del sistema GIHO (Gestión Integral de Horarios de trabajo) para vincular su dispositivo móvil con la aplicación informática.

Una vez hecho lo anterior, podrá acceder a la app para fichar o solicitar cualquier otra incidencia horaria de las recogidas en su terminal de fichajes. Es posible fichar sin conexión a internet, ya que la próxima vez que acceda a la app, de disponer de datos móviles, el icono actualizar permite enviar los datos al servidor.

Se destaca que el fichaje por aplicación móvil con geolocalización solo permite comprobar que el fichaje se realiza en el lugar en el que deba prestarse servicios, es decir, en el momento de la entrada o la salida al puesto de trabajo o de la incidencia correspondiente pero, en ningún caso, es posible efectuar un seguimiento por geolocalización durante la jornada de trabajo o fuera de la misma.

No cabe efectuar en trabajo presencial ni la incidencia 15 A, ni las incidencias de entrada y salida en la página web, debiendo quedar registrado el fichaje presencial por huella digital o, en todo caso, por geolocalización.

9.3.- Se faculta expresamente a Inspección de Servicios para llevar a cabo la regularización de las deficiencias detectadas y proceder a su corrección individual, si fuera el caso, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias que procedan si se



P006754a4d10304040a107e432c0b0c00b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=P006754a4d10304040a107e432c0b0c00b>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:03
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 13:11



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Criterios Organizativos-COVID1

Trámite: Modificación parcial de la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020.

detectase un uso inadecuado de los sistemas de fichaje con intención de eludir el control horario.

El resto de las declaraciones y acuerdos contenidos en la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020, de la Directora General de Administración Pública, permanecen inalterables.

SEGUNDO: HABILITACION NORMATIVA

La misma que posibilitó el dictado de la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020, de la Directora General de Administración Pública, que se modifica parcialmente.

TERCERO: ENTRADA EN VIGOR

La Resolución que se dicte producirá efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO: Publicar la resolución en la intranet municipal, portal del empleado y demás medios de comunicación interno con que cuente el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para general conocimiento de los empleados municipales.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



P006754a010304040a107e432c0b0c00b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=P006754a010304040a107e432c0b0c00b

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:03
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 13:11

2020 - 38226

LIBRO

04/11/2020 13:13

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
 Dirección General de Administración Pública
 (08) Servicio de Recursos Humanos (Jefatura)
 Ref.: MCGJ/vmg
 Expte.: Criterios Organizativos-COVID1
 Trámite: Modificación parcial de la resolución número 31665, de 21 de septiembre de 2020.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
 (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
 MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 EL OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
 (Resolución 29014/2019, de 26 de junio)
 MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



P006754a010304040a107e432c0b0c00b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
 sv=P006754a010304040a107e432c0b0c00b

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:03
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	04/11/2020 13:11